



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0018632-MB-2017//**4778-HCD-2017** – DESPACHO N° 48 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0018632-MB-2017//**4778-HCD-2017**; Ref. a: Convenio Marco de Prácticas Profesionalizantes suscripto entre el Instituto Superior de Formación Técnica N° 198 y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de Agosto de 2017, se suscribió un convenio marco que tiene por objeto brindar a "PRACTICANTES" experiencia práctica complementaria de la formación teórica en las distintas áreas, que los habilite para el ejercicio laboral, contactándose con el ámbito en que se desenvuelven los organismos públicos, cuyas tareas resultan afines a sus estudios pudiendo conocer y manejar tecnologías actualizadas contribuyendo a la futura elección profesional;

Que en fecha 04 de Septiembre de 2017 se suscribió la addenda que modifica la cláusula décima del convenio de referencia, referida a la carga horaria y frecuencia de realización de las prácticas;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5562

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Superior de Formación Técnica N° 198 y la Municipalidad de Berazategui de fecha 30 de Agosto de 2017, y la addenda al mismo, de fecha 04 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Diciembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
22/12/2017